

# HERALDO de TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Año VI

REDACCION  
REDING, NUM. 3, 1.  
ADMINISTRACION  
FORTUNY, 4, IMPRENTA

Tarragona: Viernes 17 de Julio 1908

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
En la capital CINCO pesetas trimestre, á domicilio.—  
En el resto de España, CINCO pesetas trimestre.—Número  
suuelto 10 céntimos.—Anuncios, comunicados y esquelas  
moratorias á precios convencionales.—La correspondencia  
al director.—No se devuelven los originales.

Nº 1623

## INTERESES LOCALES

### Los enterradores de Tarragona

IV

Vacantes casi todos los cargos de la Directiva de la Cámara, era urgente proveerlos y fué convocada Asamblea para el 15 de Mayo.

Dióse lectura de las dimisiones presentadas y cada una de ellas era una protesta contra la gravísima falta de consideración, que con el dignísimo Presidente dimisionario Sr. Boada, se cometía. Puede estar seguro, dicho señor de que su gestión será recordada con cariño por todos los elementos mercantiles de Tarragona. Jamás la Cámara de Comercio ha alcanzado días de mayor esplendor; hubo durante su presidencia conflictos verdaderamente pavorosos y siempre el comercio salió triunfante gracias á las energías, talento y actividad del Sr. Boada, puestas estas cualidades sin regateos y con todo entusiasmo, al servicio de la Cámara de Comercio.

Pero si la mayoría de dimisiones respiraban desaliento y tristeza, por la ingratitude de compañeros á cuyo servicio habían sido puestos tanto trabajo y tanto desvelo, hubo una dimisión la del muy digno tesorero de la Cámara D. Juan Sanromá, que merece se dedique á ella algunas líneas.

El Sr. Sanromá, otro de los comerciantes que, en toda ocasion, ha sentido más entusiasmos por la Cámara de Comercio, seguía la suerte de su amigo y presidente, pero como á tesorero debía dar cuenta de su gestión como á tal. Hacíalo así el Sr. Sanromá pero constando que solo liquidaba los ingresos y gastos de la época en que desempeñó el cargo, pues á pesar de reiteradas instancias y de haberlo pedido en carta oficial á la Junta de la Cámara, no había podido conseguir que su antecesor le rindiera cuentas y entregase los libros correspondientes.

La lectura de esta dimisión produjo verdaderamente, asombro. El aludido antecesor, D. Matias Mallol, presente en aquel acto, no dijo esta boca es mia y los reunidos quedaron sin saber á que pudiera obedecer tal mutismo.

¿Sería que preocupado con la administración de la Junta de Obras del Puerto, no había tenido tiempo de formalizar la contabilidad de la Cámara de Comercio?

Ignorámoslo, pero si sabemos que oyé impasible la dimisión del Sr. Sanromá y que nadie dió las indispensables explicaciones.

Admitieronse las dimisiones sin una

sola palabra de gratitud ni de cortesía, para los individuos de la Junta saliente y apenas el ánimo ver como socios, que habían siempre permanecido alejados de la vida activa de la Cámara, parecía que llegaban ansiosos de lucha fiera, habiendo dejado de lado toda consideración social todo tributo de amistad y de compañerismo.

Sin oposición fueron elegidos once vocales, en substitución de los que no quisieron hacerse cómplices de una censura desleal é injustificada y D. Juan Pallarés, desde vocal, fué elevado á la vicepresidencia.

Tomó posesión la nueva Junta de la Cámara en 18 Mayo y en su primera reunión acordó, ó no acordó, convocar asamblea extraordinaria, para proveer la vacante del Sr. Boada, ó las que por dimisión hubiera. El segundo extremo de la convocatoria trataba de estudiar la conveniencia de substituir á los vocales que no hubieran presentado la dimisión, y el tercero provisión de cargos, caso de acordarse el relevo.

Este era el programa, esta era la consigna impuesta y había que cumplirla á toda costa. La cuestión era poder llevar á la Junta de Obras del puerto individuos, que con los de Reas, cuyas órdenes obedecían ciegamente, pudieran desde la Junta satisfacer odios personales, llevar allí el desbarajuste y perturbar su marcha, sin pararse ni detenerse ante nada. Después de la Exposición que entregaron al Ministerio de Fomento, bien claro se vé lo que puede esperarse de los nuevos vocales de la Junta. Un desastre para ésta, otra para las obras y un descrédito y quebranto grande para Tarragona, por las extrañas peticiones formuladas, que más de una vez han de ser recordadas por la Superioridad.

La asamblea del 22 de Mayo será memorable en la historia de la Cámara de Comercio. Asistieron 49 socios, pues estos fueron los que tomaron parte en la votación del primer extremo de la convocatoria—provisión de la vacante de D. Mateo José Boada.—Presentaronse dos candidaturas la de D. Javier Güell y la de D. Mateo José Boada, á quien sus amigos presentaban á la reelección.

El resultado de la votación fué el siguiente: D. Javier Güell 25 votos y don Mateo J. Boada 24. Apúntense los señores Pallarés y Mallol esta primera muestra de la INMENZA MAYORIA y UNÁNIME DESEO del comercio de Tarragona, como dicen en la instancia al Ministro de Fomento.

Tan delgada iba la cosa que hubo de tocar llamada, y hacer que comparecieran á la Cámara todos los socios que pudieran, llegando á reunirse, después de la primera votación, hasta 57.

Desde este momento empieza el desbarar constante de los Sres. Pallarés y Mallol, especialmente del último, que queriendo hacer cargos á la Junta de Obras del puerto y á los que habían sido sus representantes, no hizo más que decir falsedades, como le demostraremos. Afortunadamente, tenemos á la vista el acta oficial de esta Asamblea y la exposición al Ministro y podremos triturar los GRAVES CARGOS, con datos oficiales que ni los Sres. Pallarés ni Mallol podrán desmentir.

Parece natural que cuando se habla en una Asamblea, se sepa de que se habla, pero el Sr. Mallol no lo entiende así. Atacado de la manía de grandezas, aumenta y haraja cantidades á su antojo, y fresco y atrevido, afirma esto y lo otro, sin saber una sola palabra de lo que discute. Este sistema es muy socorrido, cuando se habla en tertulias de café y cuando luego queda el recurso de desfigurar ó transformar lo dicho, pero cuando se trata de afirmaciones que deben de constar en acta y cargos que se consignan en documentos, la cosa varía por completo.

Así, ahora podemos decirle al Sr. Mallol, que cuando en la Asamblea afirmaba que la instalación provisional del alumbrado eléctrico costó 40.000 pesetas, faltaba á la verdad, que cuando él y el Sr. Pallarés han dicho al Ministro de Fomento que valía 36.000 pesetas (ya se han evaporado 4.000 pesetas desde Tarragona á Madrid) faltaban también á la verdad y que no es de hombres serios valarse de datos falsos para lograr sus fines.

Lo que se destaca desde luego es que los Sres. Pallarés y Mallol son enemigos irreconciliables de la luz. Fijense nuestros lectores con que saña arremeten contra el alumbrado del puerto. ¿Será por esta afición al obscurantismo que los Sres. Mallol y Pallarés, demócratas y liberales ellos, tenían tan cuidadosamente guardado el desdichado documento que suscribieron en Madrid?

Pero lo peor es que los Sres. Pallarés y Mallol y su «alter ego» D. Evaristo Fábregas, que tanto horror muestran ahora á la luz, no siempre han sido del mismo modo de pensar. Y como nosotros no obramos como el Sr. Mallol, vamos á demostrárselo. Invitamos á los indicados señores que desmientan lo que vamos á decir, basado en documentos oficiales de alguna mayor consistencia que los empleados por los que, á falta de argumentos serios para combatir la gestión de los representantes de la Cámara de Comercio en la Junta de Obras del puerto, han debido echar mano nada más que á falsedades y calumnias.

D. Evaristo Fábregas ha sido vocal de la Junta de Obras del Puerto desde

15 Mayo de 1901 á 24 Abril de 1903, representando á la Diputación Provincial y D. Juan Pallarés desde 15 Abril de 1902 á 31 Diciembre de 1903, en concepto de concejal.

Y aun cuando tengamos que truncar algo la narración, vamos ahora á desvanecer, á pulverizar los graves cargos que según el imponderable D. Matias Mallol y el no menos famoso D. Juan Pallarés, se dirigieron á los representantes de la Junta de Obras del Puerto.

En la Asamblea dijo el Sr. Mallol que se habían gastado 40.000 pesetas en el Alumbrado eléctrico y que ahora se pretendía gastar 300.000 en instalación de gruas y central eléctrica, y que su entretenimiento aumentaría el presupuesto de la Junta en 12.000 pesetas mensuales. Esto de las 12.000 pesetas mensuales no vale la pena de discutirlo en serio, nuestro Mallol confunde las Islas Británicas, y desde los vapores del «Lloyd Sabaud» hasta los SARDINALS, todo le parecen trasatlánticos.

Lo que si resulta un cargo, es que se hayan gastado 40.000 pesetas en alumbrado eléctrico y un cargo para la Junta actual. Pues bien, nada más lejos de la realidad; en sesión de 15 Diciembre de 1902, a petición del vocal D. Evaristo Fábregas acordó la Junta dictar de alumbrado el muelle de Costa y anden bajo de Levante y en 14 de Marzo de 1903 se aprueba el contrato hecho con el Gasómetro Tarraconense para el suministro de fluido y se anuncia la presentación del proyecto de Alumbrado. A ambas sesiones asistía D. Juan Pallarés y Bosch, quien por lo visto no había abrazado todavía la bandera de economías que hoy tremola.

La Junta del Puerto informó favorablemente el proyecto de alumbrado en sesión de 2 de Abril de 1903. Celebráronse para la ejecución dos concursos, uno en 14 Agosto de 1903, que fué declarado nulo, por haberse desechado todas las proposiciones y otro en 30 Septiembre de 1903 por virtud del cual fué adjudicado al Sr. Daurella por la cantidad de «18.810'75 pesetas». Fué luego reformado el proyecto y aprobado por la Junta en 22 Abril de 1905.

Conste pues que el alumbrado se estableció por iniciativa de D. Evaristo Fábregas; en época en que era vocal el Sr. Pallarés, se informó, acordó y se celebraron dos concursos, uno de los cuales con ligeras modificaciones, es el que se ha realizado, y conste también que dicho alumbrado eléctrico ha costado EXACTAMENTE la cantidad de «22.581'75 pesetas», según liquidación aprobada por R. O. de 22 Noviembre de 1907.

Se desprende, de lo manifestado por los comisionados en Madrid, que se ha querido censurar por lo del alumbrado á los vocales de la Junta pertenecientes á la Cámara de Comercio que entraron á formar parte de ella en Octubre 1904, cuando estaba ya acordado y celebrado el concurso. Las censuras pueden guardarlas los señores Pallares y Fábregas para sí, si es que la instalación del alumbrado eléctrico merece censuras, que nosotros creemos que no, y en cuanto al señor Mallol lo que menos podemos recomendarle, es que se entere antes de hablar. Si se hubiese enterado sabría que el alumbrado costó "22.581'73 pesetas", ni un céntimo más, ni un céntimo menos y que 22.581'73 pesetas no son 40.000 pesetas, como dijo en la Cámara de Comercio, ni 36.000 pesetas como se indica en la exposición al Ministro. Lo demás es hablar á "sec de paladar," como decimos en catalán.

Por hoy concluimos. Respecto á los nuevos diques y demás CARGOS GRAVES diremos cosas peregrinas, y el público se convencerá de que no ha sido la buena fé la cualidad sobresaliente, en esta campaña contra la Junta de Obras del puerto.

También dejamos, para otro día, hablar de las 50.000 pesetas de economías que el Sr. Mallol ofreció podían hacerse en el presupuesto de la Junta. Ya en la Asamblea del 12 de Mayo se le invitó á que las puntualizara, pero sin duda guarda la idea y el ESTUDIO para su compañero de comisión Sr. Pallarés, que debe de querer recuperar el tiempo que perdió en la anterior etapa de vocal de la Junta.

¿Qué apuestan los lectores del HERALDO á que uno de los capítulos en que más economías hacen es en del alumbrado? Porque, no hay duda, con unos cuantos viajes á Madrid de los Sres. Pallarés y Mallol, será cuestión de dejar, no el puerto, sino toda la población á oscuras.

## LO DE MARRUECOS

Tánger, 15.

La fiesta del 14 de Julio la celebró la colonia francesa con extraordinarios festejos.

Por la mañana hubo gran recepción en la Legación francesa, cambiándose patrióticos discursos entre el decano de la colonia y el ministro plenipotenciario.

Este pronunció un elocuente y largo discurso extendiéndose en oportunas consideraciones acerca de la gestión de Francia en Marruecos y los resultados hasta ahora obtenidos.

Refiriéndose á la reforma del acta de Algeciras, habló de la unión de la colonia con el ejército y la marina: aludió á la comisión internacional de indemnizaciones de Casablanca; del régimen de las propiedades coloniales; de la implantación de la policía y de otra porción de cosas más terminando con felicitación á la colonia por el agradable aspecto que presentaba el desarrollo de la gestión de Francia,

así como por las excelentes disposiciones del gobierno de Abd-el-Aziz en el cumplimiento de lo estipulado en el acta de Algeciras.

Por la tarde hubo regatas entre las lanchas de los cruceros españoles y franceses surtos en aguas de este puerto, resultando vencedores los franceses acaso por ser más ligeras sus embarcaciones.

A un accidente fortuito debióse el que un marinero español resultara herido por un golpe de remo de otro marinero francés.

Por la noche hubo música, baile é iluminaciones en la residencia del ministro francés, acudiendo á la fiesta toda la colonia.

Los buques franceses también aparecieron iluminados.

—Desde Fez ha salido con dirección á Alcázar una poderosa división de tropas.

Hoy han regresado á Tánger, procedentes de Fez, el doctor Balenguer y el agente consular inglés en Alcázar, los cuales celebraron una conferencia con Mnley Hafid.

Otros viajeros que también han llegado procedentes de aquella capital, se muestran gratisamente impresionados del trato que han recibido del nuevo Sultán, el cual, según afirman, dista mucho de tener tendencias antieuropeas.

Añaden que son inexactas cuantas noticias pesimistas circulan acerca de la influencia de Muley Hafid, cuyo arraigo en todo el país es cada día mayor.

El discurso del ministro plenipotenciario de Francia en Marruecos ha sido considerado como apoteosis de la gestión francesa en el Imperio marroquí.

En este momento se reciben cartas de Mogador asegurando haberse zanjado las desavenencias con el caid Anflin, el cual, creyéndose indispensable, exigía exageradas condiciones para favorecer los planes del gobierno de Abd-el-Aziz.

Añaden las referidas cartas que la salida de las tropas para Marrakesh estaba fijada para ayer; pero, aún no se ha recibido aquí el radiograma confirmando la noticia.

Nada en concreto se sabe acerca del viaje del Sultán, creyéndose que tardará todavía muchos días en llegar á Casablanca.

Lo que sí se sabe de un modo cierto, es que las huestes de Hafid, avanzan hacia Marrakesh á marchas forzadas para cortar el paso al ejército de Abd-el-Aziz.

Con este motivo reina general y profunda expectación, pues, á no dudar, se avecinan sensacionales acontecimientos.

## El proyecto de Administración local

### Los artículos 173 y 174

He aquí los términos en que han sido nuevamente redactados por la Comisión los artículos 173 y 174 del proyecto de Administración local, que actualmente se está discutiendo en el Congreso.

«Art. 173. Sin mengua de las facultades

que el artículo anterior reconoce á los Ayuntamientos, podrán ser ingresos municipales:

1.º Rentas, productos, intereses ó cupones de bienes, títulos, inscripciones, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Municipio ó de los establecimientos que de él dependan, salvo los derechos de patronato ú otros análogos.

2.º El rendimiento de aprovechamientos en bienes acunales que, cuando proceda, fueren enajenados ó distribuidos á título oneroso entre los vecinos.

3.º Subvenciones ó auxilios que, con cargo á Presupuestos del Estado, de las provincias ó de las mancomunidades, se obtengan para obras ó servicios públicos en el Municipio.

4.º Rendimiento de servicios organizados por la Municipalidad y explotados por la misma, ó mediante concesión ó contrato; la explotación forzosa para tales servicios, ó la explotación exclusiva de los mismos, se acomodará á la ley general que regule esta materia.

5.º Arbitrios ó percepciones:

A) Sobre servicios y obras costeadas por el Municipio, que no sean de aprovechamiento común, sino utilizadas por personas ó clases determinadas, salvo siempre los derechos adquiridos.

B) Sobre aumentos de valor que obtengan las propiedades beneficiadas por reformas urbanas.

C) Sobre industrias que se ejerzan en la vía pública, ó que sobre el suelo, el subsuelo ó el vuelo de la misma constituyan especial aprovechamiento.

D) Sobre cualesquiera ocupaciones ó disfrutes no comunales de terrenos ó propiedades del pueblo.

E) Sobre alquiler de pesas y medidas, almocenia y repeso.

F) Sobre canalones y demás desagües en la vía pública ó en terrenos del común.

G) Sobre rodaje ó arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos.

H) Sobre enterramientos en cementerios municipales y servicios funerarios.

I) Sobre concesiones ó licencias para establecer balnearios ú otros disfrutes de agua que no consisten en uso comunal de las públicas.

J) Sobre mercados y sobre sacrificio de reses para abasto del vecindario.

K) Sobre ferias, mercados, puestos y ambulancia de ventas en vías y lugares públicos.

L) Sobre licencias para construcción y obras en terrenos sitios en poblado ó contiguos á vías municipales del poblado.

M) Sobre espectáculos y otras lícitas diversiones públicas.

N) Sobre cafés fondas, merenderos, tabernas, botillerías, hospederías y demás establecimientos de comidas ó de venta de bebidas.

O) Sobre licencias para transitar animales domésticos por vías públicas.

P) Sobre carteles, letreros y anuncios visibles desde la vía pública.

Q) Sobre guardería rural.

R) Sobre expedición de certificados de la secretaría del archivo ó de otra dependencia municipal; y

S) Sobre artículos de consumo en la forma que las leyes autoricen. No obstante, cuando esta exacción se recaude por repartimiento entre los habitantes del término, ya se trate del cupo del Tesoro público, ya de percepción municipal, ó de ambas imposiciones conjuntamente, se aplicarán al reparto todas las reglas y prescripciones que establece el artículo 175.

6.º Indemnizaciones y multas legítimamente impuestas.

7.º Repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados, en proporción con los medios ó bienes que respectivamente posean dentro del término, sin computar los que radiquen fuera de él, y con el inquilinato, efectivo ó computado, de fincas que ocupen en el casco de la población.

8.º Prestación personal en los términos que señala el art. 112.

9.º Cualesquiera otros ingresos ó percepciones que tradicionalmente estuvieren en vigor en el Municipio, y los que autoricen venideros preceptos legales.

10.º Los recargos sobre contribuciones é impuestos de la Hacienda del Estado, en cuanto las leyes lo autoricen. Tales recargos serán recaudados por la Administración central, juntamente con los tributos agravados, y se aplicarán con preferencia á solventar obligaciones que subsistan del Municipio en favor del Estado.

11. Las demás imposiciones ó percepciones que cada Ayuntamiento acuerde sobre haberes de los habitantes del Municipio, ó sobre la riqueza que dentro de su término tenga alguna otra manifestación no mencionada en los precedentes párrafos, siempre que alguna prohibición legal no vede acordarlas.

En lo sucesivo se procurará restringir estas prohibiciones hasta el límite de la estricta necesidad, para dejar tan expeditas como sea posible las percepciones municipales sobre la materia imponible que en cada localidad resulte más adecuada.

Art. 174. El Ayuntamiento en pleno, á propuesta de su comisión permanente, establecerá las tarifas, cuotas ó bases del reparto y cobranza de cuantos aprovechamientos, arbitrios, imposiciones y percepciones hayan de hacerse efectivos para el municipio.

De estos acuerdos, cuando infrinjan el número 5 del art. 173, podrá cualquier vecino ó interesado, recurrir en la vía contencioso-administrativa, en el término de diez días de su publicación.

Los agraviados por la imposición de percepciones, podrán impugnar también los acuerdos del Ayuntamiento, ante una junta local de arbitrios que presidirá el alcalde, constituida por la comisión permanente y los tres primeros contribuyentes de la localidad, por territorial, industrial y utilidades respectivamente.

De estos tres vocales serán suplentes los que sigan en orden numérico en las respectivas listas de contribuyentes.

La junta local de arbitrios adoptará sus acuerdos por mayoría y el presidente decidirá los empates con voto de calidad.

Contra las resoluciones de esta junta, podrán alzarse los agraviados, ante la Junta provincial de repartos siendo literalmente aplicables á estos recursos lo prescrito en los párrafos 8.º y 9.º de la regla 5.ª del artículo 175.

Se estimarán en concepto de agravio para las reclamaciones y alzadas contra la imposición de arbitrios y percepciones que enumera el apartado 5.º del artículo 173, los siguientes:

1.º Por perjudicar gravemente la libertad del trabajo ó del tráfico en el municipio ó en la comarca.

2.º Por quebrantar la proporción equitativa que se debe guardar entre todos los contribuyentes á quienes afecte cada arbitrio ó imposición, como también entre los diversos gravámenes establecidos para nutrir el erario municipal.

3.º Para favorecer ó perjudicar injustamente á unas industrias con respecto á otras similares ó sucedáneas;

4.º Por innovar de manera grave el régimen de concesiones á contratas administrativas preexistentes.

## Locales y provinciales

Leemos en un periódico que el único solidario que asistió al banquete que se celebró en Madrid en honor de D. Miguel Moya, director del trust de la prensa contra Cataluña, fué el diputado por Tarragona Sr. Nogués, solidario por compañerismo, según dijo, pero sin comulgar con ruedas de molino, quien hizo su propia crítica diciendo: "En cuanto *La Veu* se enteró me llamará *solidari ful*."

Aquí catalanistas y no catalanistas hace ya mucho tiempo que estamos enterados de lo que es el Sr. Nogués.

Terminados con aprovechamiento los estudios del presente curso, ha llegado á esta capital, en uso de licencia de vacaciones, nuestro amigo el aventajado alumno de la Academia de infantería D. Ricardo de Nicolau, hijo del general de brigada del mismo nombre y apellido.

Bienvenido y que le sea muy grata su estancia en Tarragona.

Con motivo de celebrarse ayer la fiesta de Ntra. Sra. del Carmen, patrona de los marineros, los buques y veleros surtos en nuestro puerto permanecieron durante todo el día completamente empavesados.



# SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

## Línea de Cuba y Méjico

El día 17 de Junio saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor

### Alfonso XIII

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costa firme y Pacifico con trasbordo en Habana el vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

## Línea de New-York, Cuba y Méjico

El día 26 de Junio saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor

### Montevideo

directamente para New-York, Habana y Veracruz.

## Línea de Venezuela-Colombia

El día 11 de Julio saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

### Antonio López

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanita, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá, con las compañías de navegación del Pacifico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También cargo para Maracaibo, Coro, Carúpano, Cumana y Trinidad con trasbordo en Curacao.

## Línea de Filipinas

El día 20 de Junio saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor

### Isla de Luzon

directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila; sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Australia, China, Japón y Australis.

## Línea de Buenos Aires

El día 8 de Julio saldrá de Barcelona, el 5 de Cádiz y el 7 de Málaga el vapor

## P. de Satrústegui

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Monrevideo y Buenos Aires.

## Línea de Canarias

El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor

### M. L. Villaverde

directamente para Tanger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escalas de las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

## Línea de Fernando Poo

El día 25 de Julio saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

### San Francisco

para Fernando Poo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa Occidental de Africa y golfo de Guinea.

## Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes.  
Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

## Línea de Orán

Salidas de Cartagena: lunes y viernes.  
Salidas de Orán: miércoles y sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado; como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expenden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques. **AVISOS IMPORTANTES.**—Rebajas en los fletes de exportación.—La compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la R.O. del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 22 de mismo mes.

**SERVICIOS COMERCIALES.**—La sección que de estos servicios tiene establecida la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

Para más informes dirigirse a su agente en Tarragona: **D. EMILIO BORRÁS** Plaza de Olózaga, 11.

### Boletín Religioso

Los señores de la Iglesia Católica, que en el mundo entero se agrupan en torno a la persona de Jesucristo, han de sentirse atraídos por el estudio de las Sagradas Escrituras, y en especial por el Evangelio, que es el libro que nos enseña el camino de la vida eterna. Este estudio debe ser constante y profundo, para que podamos comprender la plenitud de los misterios de la fe y vivir en la gracia de Dios. Para facilitar este estudio, se publica este Boletín Religioso, que contiene artículos de devoción, reflexiones sobre los textos bíblicos, y noticias de los acontecimientos de la Iglesia. Esperamos que sea de gran utilidad para todos los fieles que deseen profundizar en su fe y vivir en la caridad.



**Motores de Gas**  
Legítimos OTTO  
**Pobre**

60% Economía sobre las mejores máquinas de vapor.

**GASMOTOREN-FABRIK DEUTZ, Sucursal Iberica**  
Compañía Anónima de los legítimos motores Otto  
BARCELONA, Paseo de Gracia, 30 MADRID, Calle de Correas, 19

Los señores de la Iglesia Católica, que en el mundo entero se agrupan en torno a la persona de Jesucristo, han de sentirse atraídos por el estudio de las Sagradas Escrituras, y en especial por el Evangelio, que es el libro que nos enseña el camino de la vida eterna. Este estudio debe ser constante y profundo, para que podamos comprender la plenitud de los misterios de la fe y vivir en la gracia de Dios. Para facilitar este estudio, se publica este Boletín Religioso, que contiene artículos de devoción, reflexiones sobre los textos bíblicos, y noticias de los acontecimientos de la Iglesia. Esperamos que sea de gran utilidad para todos los fieles que deseen profundizar en su fe y vivir en la caridad.